



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 585-2020

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PRESUNTA
OCUPACION INDEBIDA EN BIENES DE USO PUBLICO.
EXPEDIENTE 15032019-023.

PARTES: COMPAÑÍA DE TURISMO BARU LTDA Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE
(2020) POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS,
DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

MARGARITA CABRERA SUMOSA
ASESORA JURÍDICA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C. noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Ref. Inv. Administrativa 15032019-023.

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran esclarecidos de forma suficiente y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

MARGARITA CABRERA SUMOSA
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C. noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue necesario decretar la práctica de pruebas y que el acervo probatorio dentro del procedimiento administrativo de la referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, **Córrase** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Margarita Cabrera S -ASJUR

Revisó: TN Martha Lizette Morales H.
Responsable OFJUR-CP05.